

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-GAT-MPLP/TM

Tingo María, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 202205481, de fecha 09 de marzo del 2022, promovido por el Sr. **WAGNER PINEDO ESCUDERO**, identificado con DNI N° 08614349, quien solicita Deducción de Base Imponible de Impuesto Predial, establecido en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 401-2016-EF, por su condición de Adulto Mayor No Pensionista, de su predio ubicado en el Jr. PIURA NRO. 593 MZ. 43 LT.2-B CERCADO DE TINGO MARIA - Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192 inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30490 Ley de Persona Adulta Mayor, en su Artículo 2.- Persona adulta mayor, entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad, asimismo del mismo cuerpo legal acotado en la primera de las Disposiciones Complementarias Modificadorias, Señala la Incorporación de un cuarto párrafo en el Artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. **El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.** (...)";

Que, el administrado Sr. **WAGNER PINEDO ESCUDERO**, identificado con DNI N° 08614349, quien solicita Deducción de Base Imponible de Impuesto Predial, establecido en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 401-2016-EF, por su condición de Adulto Mayor No Pensionista, de su predio ubicado en el el Jr. PIURA NRO. 593 MZ. 43 LT.2-B CERCADO DE TINGO MARIA - Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco; para lo cual adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante proveído N° 00350-2022-MPLP/SGCTOC de fecha 11/04/2022, el Subgerente de Control Tributario y Orientación al Contribuyente, remite el Informe N° 084-2022-FJCR-SGCTOC-GAT-MPLP/TM de fecha 08 de abril del 2022, el Fiscalizador Tributario de la Subgerencia de Control Tributario y Orientación al Contribuyente, quien realizó la inspección ocular en el predio ubicado Jr. Piura N° 593 Mz. 43 Lt.2-B-CERCADO DE TINGO MARIA, donde constato de que el predio se encuentra con la construcción de cuatro niveles, donde en el primer piso funciona como "COMERCIO (BARBERIA)", y correspondiente a los demás niveles se encuentra como "CASA HABITACIÓN", asimismo Concluye que "Se sugiere **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Sr. PINEDO ESCUDERO WAGNER, con DNI 08614349 respecto a la deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial del inmueble ubicado en el JR. PIURA N° 593 MZ 43 LT 2-B CERCADO DE TINGO MARIA- DISTRITO DE RUPA RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO; ya que incumple con los requisitos establecidos (cuenta con un negocio sin licencia de funcionamiento), ya que su petición NO se encuentra en los alcances de la Ley N° 30490 y no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, para la



Pág. N° 002/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-GAT-MPLP/TM.

deducción de 50 UIT de la base imponible de Impuesto Predial; para lo cual se adjunta la Declaración Jurada de Inspección Ocular y Tomas Fotográficas";

Que, en ese orden de ideas, el administrado Sr. PINEDO ESCUDERO WAGNER siendo propietario del inmueble ubicado Jr. PIURA NRO. 593 MZ. 43 LT.2-B CERCADO DE TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, donde en el primer nivel funciona como "COMERCIO (BARBERIA)", no adjunto a su solicitud la Licencia de Funcionamiento de dicho negocio;

Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado Sr. PINEDO ESCUDERO WAGNER, identificado con DNI N° 08614349, sobre Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser Persona Adulta Mayor no Pensionista, del predio ubicado en el Jr. PIURA NRO. 593 MZ. 43 LT.2-B CERCADO DE TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, donde en el primer nivel funciona como "COMERCIO (BARBERIA)", no adjuntando a su solicitud Licencia de Funcionamiento de dicho negocio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al administrado Sr. PINEDO ESCUDERO WAGNER, identificado con DNI N° 08614349, sobre Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser Persona Adulta Mayor no Pensionista, del predio ubicado en el Jr. PIURA NRO. 593 MZ. 43 LT.2-B CERCADO DE TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO. **CUMPLASE** con notificar conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
[Firma]
CPC. Janeth Gamarra Rivera
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Distribución:
SGCTOC.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - TINGO MARIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
NOTIFICACION
.....
FECHA:..... HORA:.....
RECIBIDO POR:.....
D.N.I. N° 08614349
FIRMA:.....